



SECRETARIA
Dirección General de Planeación y Gestión Urbana
Oficio SEMADET/DGPGU/ 0098 /2015

Guadalajara, Jalisco, 17 de septiembre del 2015

C. J. Jesús Cuevas García
Presidente Municipal de Zapotlán del Rey, Jal.
Presente.

En atención a su oficio N° 99/2015, anexo al que envía para su revisión el proyecto del Plan Parcial de Urbanización denominado "México Confecciones S. de R.L. de C.V", para la acción urbanística privada que se pretende dar continuidad bajo la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para el establecimiento del uso industria pesada y de riesgo alto (I3), localizado dentro del Municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco; con una superficie de 07-86-52.26 Has. (Siete hectáreas, ochenta y seis áreas, cincuenta y dos punto veintiséis centiáreas) ubicado fuera de los límites de centro de población, con frente a la carretera estatal 129, Km. 2.5 "Zapotlán del Rey- Poncitlán"; me permito informarle lo siguiente:

Una vez analizado el documento y conforme al Título Primero "De la zonificación urbana", Capítulo VII "Reglamentación de Zonas de Aprovechamiento de Recursos Naturales", artículos 39 y 40, fracción VII; Capítulo XIII "Reglamentación de zonas Industriales", artículo 89 del Reglamento Estatal de Zonificación, donde señala los usos permitidos en las zonas de aprovechamiento de recursos naturales, Industriales y de conformidad al artículo 225, fracción V de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, me permito informarle que el uso de industria pesada y de riesgo alto (I3) propuesto, es **CONGRUENTE** con las políticas de crecimiento de desarrollo urbano, haciendo las siguientes observaciones:

- Deberá de elaborar el documento técnico del Plan Parcial de Urbanización.
- Apegarse a lo establecido en los artículos 94 y 96, de Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Jalisco.
- Artículo 9; Fracción XI.- Señala a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, debiendo de eliminarse, ya que esta Dependencia no interviene en el presente proceso. Señalar el concepto referente al documento técnico.
- Capítulo V.- Delimitar y definir correctamente el área de estudio y el área de aplicación.

Para llevar a cabo los fines del Art. 51 de la mencionada Ley, deberá enviarnos la Publicación del Plan Parcial de Urbanización, así como el comprobante de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, conforme a lo estipulado en el Art. 11 fracción IX de la misma Ley.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

Mtro. Pedro Antonio Gaeta Vega,
Director General de Planeación y Gestión Urbana.

"2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

C.c.p. Biol. María Magdalena Ruiz Mejía. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.
C.c.p. C. J. Trinidad López Rivas.- Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco.
C.c.p. Ing. Jacinto de la O Campos.- Director de Planeación Urbana Municipal.
C.c.p. Archivo.

Exp. 123-004/P.P-015-016

En atención al número de referencia SEMADET C-4211.

En atención al número de referencia DGPGU 08-0406.

PAC/REMG/JOC/EGM

